



FIRMADO POR

Directora de Cultura  
MARIA TERESA GUERRERO MADRID  
14/02/2024



**PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJALA DE ÁREA DE GOBIERNO DE AL-CALDÍA, TURISMO Y CULTURA, NOELIA ARROYO HERNÁNDEZ, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL XXXVIII PREMIO INTERNACIONAL DE POESÍA "ANTONIO OLIVER BELMÁS" Y QUE ORGANIZA LA UNIVERSIDAD POPULAR DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA.**



FIRMADO POR

Alcaldesa-Presidenta Titular del Área de  
Alcaldía, Turismo y Cultura  
Excmo. Sra. D<sup>a</sup> NOELIA MARIA ARROYO  
HERNANDEZ  
15/02/2024

En esta nueva edición, como en las anteriores, se oferta la convocatoria con carácter internacional, abierta a escritores en lengua castellana. Se reciben poemarios de toda España y también de fuera de nuestras fronteras, lo que convierte a este certamen, por su trayectoria, proyección y nivel en uno de los más prestigiosos y conocidos de todo el Estado.

Uno de los objetivos principales del premio es la **promoción y divulgación** de la poesía en nuestra ciudad, destacando su reconocimiento en el ámbito nacional e internacional.

La **XXXVIII** edición se convoca mediante las bases que se publicaran una vez que la Junta de Gobierno Local las apruebe, y se establecerá el plazo de recepción de poemarios hasta el 25 de septiembre. La obra premiada será publicada por la Editorial Pre-Textos. Además dichas bases se difundirán en las paginas webs municipales y de la Universidad Popular de Cartagena y en medios de comunicación relacionados con la poesía a nivel nacional.

**A mediados de Noviembre del año en curso se convocará al Jurado del Certamen a fin de que se emita su fallo**, tras lo que se procederá a la lectura del acta del mismo y al nombramiento del ganador de la presente edición en una sesión pública en el Palacio Consistorial con fecha y hora anunciada en la web municipal.

**El importe del premio es de 9.500€, existiendo consignación presupuestaria en la partida 2024-01003-3263-48100, y siendo el nº de retención: 2024.2.0005183.000 por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local autorice la convocatoria del premio en la cuantía aprobada en los presupuestos municipales de 2024.**

No obstante, la Junta de Gobierno Local resolverá como mejor proceda.

Cartagena, en la fecha de la firma.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA AJ7Y UUDK 3LA2 XFUH

**Propuesta JGL aprobación de bases premio Antonio Oliver (rectificadas) - SEFYCU 2969950**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

Directora de Cultura  
MARIÁ TERESA GUERRERO MADRID  
14/02/2024



## LA UNIVERSIDAD POPULAR DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA CONVOCA EL XXXVIII PREMIO INTERNACIONAL DE POESÍA “ANTONIO OLIVER BELMÁS”

**Antonio Oliver Belmás (1903-1968)**, cartagenero de origen, fue poeta, crítico literario e historiador y se posicionó en la línea lírica de los poetas de la Generación del 27. Tuvo una gran influencia de su admirado amigo Juan Ramón Jiménez y se situó en la vanguardia del Creacionismo.

En diciembre de 1928 se casó con la poeta, también cartagenera, **Carmen Conde** y juntos fundaron la **Universidad Popular de Cartagena** con el objetivo de llevar la cultura a todos los rincones del municipio y especialmente a la clase obrera. Cabe destacar la amplia labor cultural que llevaron a cabo apoyados por intelectuales de la época.

Con este **Premio Internacional** la Universidad Popular rinde homenaje a tan ilustre escritor y pretende dar continuidad a la pasión que el matrimonio sentía por la poesía y la cultura.

### BASES DEL PREMIO

#### REQUISITOS

1. Podrán concursar todos los poetas que lo deseen, no siendo requisito la nacionalidad española, siempre que sus obras se presenten **escritas en castellano**.
2. Los poemarios tendrán un mínimo de 400 versos. La forma y el contenido serán libres.
3. Cada poeta sólo podrá concursar con un original que deberá ser **rigurosamente inédito**, presentándose redactado a doble espacio en tamaño Din A-4, por una sola cara, **un solo ejemplar**, debidamente cosido, grapado o encuadernado y **acompañado de una copia en soporte digital, CD o USB, en archivo PDF**.
4. Los originales tanto en papel como digital se deberán enviar **sin firmar**, adjuntándose un sobre cerrado en cuyo exterior figure el título de la obra y en su interior los datos personales del autor, que serán:

- . Nombre y apellidos, dirección y teléfono
- . Fotocopia del DNI o pasaporte
- . Breve curriculum

Esta documentación se enviará a la siguiente dirección:

**UNIVERSIDAD POPULAR DE CARTAGENA**  
**C/ Jacinto Benavente, n.º: 7- 1ª planta**  
**30203 CARTAGENA - MURCIA**

En el sobre debe indicar únicamente **Premio Internacional de Poesía “Antonio Oliver Belmás”**

5. El plazo de presentación de los originales comenzará a partir de su aprobación por la

Area de Gobierno de Cultura, Juventud e Igualdad  
Concejalía de Cultura  
Centro Cultural Ramón Alonso Luzzy  
C/ Jacinto Benavente, 7  
30203 – Cartagena



☎ 968 12 8859

[upopular@ayto-cartagena.es](mailto:upopular@ayto-cartagena.es)



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA AJ7Y UUDK 3LA2 XFUH

**Propuesta JGL aprobación de bases premio Antonio Oliver (rectificadas) - SEFYCU 2969950**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

Directora de Cultura  
MARIA TERESA GUERRERO MADRID  
14/02/2024



**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL y finalizará el 26 de septiembre.**

## PREMIO

6. El premio se otorgará al mejor trabajo presentado, a juicio del jurado.

No obstante lo anterior, el jurado se reserva la posibilidad de otorgar el premio ex-aequo a los dos poemarios mejor valorados, en caso de empate. En este último caso, el importe del premio se abonaría por mitad a partes iguales a cada uno de los premiados.

7. Dotación económica: **9.500 €** (sujeto a la legislación fiscal vigente) Dicha cantidad se considerará correspondiente a los derechos de autor.

8. **La obra será publicada por la Editorial Pre-textos**, entregándose 25 ejemplares al autor.

9. Además se hará entrega al ganador de un **elemento artístico acreditativo**.

10. La Universidad Popular invitará al ganador a la presentación pública de su libro.

## JURADO

11. Presidido por la Ilma. Sr. Alcaldesa o persona en quien delegue, y compuesto por D. Luis Alberto de Cuenca, D. Eloy Sánchez Rosillo, D<sup>a</sup>. Blanca Andréu, D. Vicente Gallego, D<sup>a</sup> Ada Salas y D. Manuel Borrás, salvo cambios por causas de fuerza mayor, actuando de secretario el Director de la Universidad Popular.

12. **El fallo del jurado**, que será inapelable, se dará a conocer a mediados de noviembre de 2024 en un acto público que se celebrará en el **Palacio Consistorial de Cartagena**.

13. El jurado tendrá, además de las facultades de discernir el Premio y emitir el fallo otorgándolo o declarándolo desierto, las de interpretar las bases.

## CONDICIONES GENERALES

14. Los trabajos y la documentación presentados no podrán ser retirados y se destruirán una vez finalizado el concurso. La entidad organizadora no está obligada a mantener ningún tipo de relación con los participantes.

15. El autor/a que hubiera sido premiado en la edición inmediatamente anterior no podrá concursar, pues no se podrá conceder **dos premios en ediciones consecutivas** a un mismo autor/a.

16. La organización del premio se reserva el derecho del autor/a y su publicación sobre la obra ganadora.

17. El hecho de participar en este concurso supone la aceptación plena de las presentes bases.

Area de Gobierno de Cultura, Juventud e Igualdad  
Concejalía de Cultura  
Centro Cultural Ramón Alonso Luzzy  
C/ Jacinto Benavente, 7  
30203 – Cartagena



☎ 968 12 8859

[upopular@ayto-cartagena.es](mailto:upopular@ayto-cartagena.es)



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA AJ7Y UUDK 3LA2 XFUH

**Propuesta JGL aprobación de bases premio Antonio Oliver (rectificadas) - SEFYCU 2969950**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

Directora de Cultura  
MARIA TERESA GUERRERO MADRID  
14/02/2024



## PROTECCIÓN DE DATOS

18. Las presentes bases se acogen a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Jefatura del Estado «BOE» núm. 294, de 06 de diciembre de 2018 Referencia: BOE-A-2018-16673.



FIRMADO POR

Alcaldesa-Presidenta Titular del Área de  
Alcaldía, Turismo y Cultura  
Excmo. Sra. D<sup>a</sup> NOELIA MARIA ARROYO  
HERNANDEZ  
15/02/2024

Area de Gobierno de Cultura, Juventud e Igualdad  
Concejalía de Cultura  
Centro Cultural Ramón Alonso Luzzy  
C/ Jacinto Benavente, 7  
30203 – Cartagena



☎ 968 12 8859

[upopular@ayto-cartagena.es](mailto:upopular@ayto-cartagena.es)



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA AJ7Y UUDK 3LA2 XFUH

**Propuesta JGL aprobación de bases premio Antonio Oliver (rectificadas) - SEFYCU 2969950**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4



FIRMADO POR

MANUEL ANTONIO PAREDES MONTESINOS  
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL  
19/02/2024 10:54



Ayuntamiento  
Cartagena

**ÁREA DE ALCALDÍA**  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA  
ASESORÍA JURÍDICA

**ASUNTO:** PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJALA DE ÁREA DE GOBIERNO DE ALCALDÍA, TURISMO Y CULTURA, NOELIA ARROYO HERNÁNDEZ, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL XXXVIII PREMIO INTERNACIONAL DE POESÍA "ANTONIO OLIVER BELMÁS" Y QUE ORGANIZA LA UNIVERSIDAD POPULAR DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA. EXPTE. ADMTVO. 878900W.

**INFORME:**

Examinada la citada Propuesta de 15 de febrero de 2024, nos ratificamos en nuestro informe de 13 de febrero de 2024 que obra en el expediente administrativo de referencia y, habiendo tenido lugar las modificaciones interesadas a través dicho informe, resulta ajustada a Derecho.

Así, pues, de conformidad con lo establecido en el artículo 129 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 18 de diciembre, **se informa favorablemente.**

No obstante, queda condicionado a la existencia de consignación presupuestaria, por lo que el expediente deberá ser remitido a la Intervención Municipal para la correspondiente retención de crédito, previa verificación de su consignación, y a los efectos de fiscalización.

Cartagena, en el día de la fecha de la firma electrónica.

EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Fdo. Manuel Antonio Paredes Montesinos

CON EL V.º B.º DEL LETRADO DIRECTOR DE LA  
ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Fdo. Francisco Pagán Martín-Portugués

**SR. SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**



FIRMADO POR

FRANCISCO PAGAN MARTÍN - PORTUGUÉS  
DIRECTOR DE LA ASESORÍA JURÍDICA  
19/02/2024 21:18



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA ALDK 2FAN QV3Z DZYX

**INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA - SEFYCU 2977927**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 1



FIRMADO POR

MANUEL ANTONIO PAREDES MONTESINOS  
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL  
13/02/2024 11:56



**ÁREA DE ALCALDÍA**

DIRECCIÓN GENERAL DE LA  
ASESORÍA JURÍDICA

**ASUNTO:** PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJALA DE ÁREA DE GOBIERNO DE ALCALDÍA, TURISMO Y CULTURA, NOELIA ARROYO HERNÁNDEZ, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL XXXVIII PREMIO INTERNACIONAL DE POESÍA "ANTONIO OLIVER BELMÁS" Y QUE ORGANIZA LA UNIVERSIDAD POPULAR DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA. ADMTVO. 878900W.

**INFORME:**

Examinada la citada Propuesta se observa lo siguiente:

Establece el artículo 4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones lo siguiente:

**"Artículo 4. Exclusiones del ámbito de aplicación de la Ley.**

*Quedan excluidos del ámbito de aplicación de esta Ley:*

*a) Los premios que se otorguen sin la previa solicitud del beneficiario."*

El precepto anteriormente transcrito tiene el carácter de legislación básica (Disposición Final Primera de la Ley General de Subvenciones) y de su lectura, a *contrario sensu*, se deduce que los premios otorgados previa solicitud del beneficiario serían calificables como **subvenciones**.

Tal como se dispone en las bases reguladoras, que contienen el premio, solamente podrá otorgarse si previamente se ha procedido a la presentación de un trabajo, por lo que se otorga a solicitud del interesado.

En este sentido se ha pronunciado el Informe de la Intervención General de la Comunidad de Madrid de 10 de junio de 2005.

En cuanto a la posibilidad de otorgar premios, dentro de ese ámbito de promoción cultural, estaría amparado por el artículo 24 del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, que establece que se considerará subvención cualquier auxilio directo o indirecto, valorable económicamente, a expensas de las Entidades Locales, que otorguen las Corporaciones, y, entre ellos, las becas, primas, premios y demás gastos de ayuda personal.

Uno de los objetivos principales del premio es la promoción y divulgación de la poesía en nuestra ciudad, destacando su reconocimiento en el ámbito nacional e internacional.



FIRMADO POR

FRANCISCO PAGAN MARTÍN - PORTUGUÉS  
DIRECTOR DE LA ASESORÍA JURÍDICA  
13/02/2024 13:55



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA AJ3L N4H4 NFX4 9ZUP

**INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA - SEFYCU 2969171**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

MANUEL ANTONIO PAREDES MONTESINOS  
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL  
13/02/2024 11:56



Ayuntamiento  
Cartagena

**ÁREA DE ALCALDÍA**

DIRECCIÓN GENERAL DE LA  
ASESORÍA JURÍDICA

La XXXVIII edición se convoca mediante las bases que se acompañan a la propuesta objeto del presente, que serán publicadas una vez que la Junta de Gobierno Local las apruebe.

La obra premiada será publicada por la Editorial "Pre-Textos". Además dichas bases se difundirán en las páginas webs municipales y de la Universidad Popular de Cartagena y en medios de comunicación relacionados con la poesía a nivel nacional.

El importe del premio es de nueve mil quinientos euros (9.500,00 €), existiendo consignación presupuestaria en la partida **2024-01003-3263-48100**, y siendo el N.º de retención: **2024.2.0005183.000** según se indica en la propuesta.

**No obstante**, en la Base 15.ª se indica que "*no se podrá conceder dos premios consecutivos al mismo autor/d*". Con lo cual, se ha de aclarar si se trata de un único premio como parece disponer la Base 6.ª al mejor trabajo presentado que elija el jurado, o si el sistema va a ser distinto en el sentido de repartirse el premio entre distintos trabajos que puedan resultar ganadores simultáneamente.

Así, pues, examinada la precitada propuesta, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 18 de diciembre, **se informa favorablemente**, condicionado a que se aclare el contenido de la Base 15.ª en relación con el de la Base 6.ª.

No obstante, queda condicionado a la existencia de consignación presupuestaria, por lo que el expediente deberá ser remitido a la Intervención municipal para la correspondiente retención de crédito, previa verificación de su consignación, y a los efectos de fiscalización.

Cartagena, en el día de la fecha de la firma electrónica.

EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Fdo. Manuel Antonio Paredes Montesinos

CON EL V.º B.º DEL LETRADO DIRECTOR DE LA  
ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Fdo. Francisco Pagán Martín-Portugués

**SR. SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**



FIRMADO POR

FRANCISCO PAGAN MARTÍN - PORTUGUÉS  
DIRECTOR DE LA ASESORÍA JURÍDICA  
13/02/2024 13:55



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA AJ3L N4H4 NFX4 9ZUP

**INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA - SEFYCU 2969171**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2



FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento del Cartagena  
JESUS ORTUÑO SANCHEZ  
16/02/2024



NIF: P3001600J



Ayuntamiento  
Cartagena

INTERVENCIÓN GENERAL

### INFORME DE INTERVENCIÓN Nº SB 13/2024

**PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJALA DE ÁREA DE GOBIERNO DE ALCALDÍA, TURISMO Y CULTURA, NOELIA ARROYO HERNÁNDEZ, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL XXXVIII PREMIO INTERNACIONAL DE POESÍA "ANTONIO OLIVER BELMÁS" Y QUE ORGANIZA LA UNIVERSIDAD POPULAR DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA.**

Visto el expediente de referencia remitido a este Servicio para su informe de acuerdo con lo establecido en los art. 214 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art.136 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se emite el siguiente:

#### INFORME

- Que el expediente está sujeto al ámbito de aplicación de la Ley General de Subvenciones al tratarse de premios que se otorgan a solicitud de posibles beneficiarios, por lo que su tramitación se ampara en lo establecido en el artículo 45 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2024.
- Que junto a la Propuesta, se acompañan las Bases Reguladoras que rigen la convocatoria del XXXVIII Premio Internacional de Poesía "Antonio Oliver Belmás" y que organiza la Universidad Popular de la Concejalía de Cultura, cumpliendo lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, si bien no se determina los criterios a seguir en la Baremación.
- Que deberá cumplirse las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tal y como se determina en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Que se adjunta al expediente documento contable RC nº 2024.2.0005183.000 por un importe de 9.500,00 euros de la partida presupuestaria 2024.01003.3263.48100, denominada "Premios, becas y pensiones de estudios e investigación", resultando la consignación adecuada y suficiente para financiar el gasto de naturaleza corriente de que se trata.

Por lo expuesto, y a la vista de la documentación aportada, con el informe favorable de la Dirección General de la Asesoría Jurídica de fecha 13 de febrero de 2024, se informa favorablemente y puede continuar su tramitación.

**Cartagena, firmado electrónicamente en la fecha indicada en el pie de página. EL INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL, Jesús Ortuño Sánchez.**



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA AKZ4 4ZM7 NNV2 PJDM

**SB 13/24 - SEFYCU 2975863**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 1